



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 -2014-MPCH/A

Chiclayo,

14 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 242-2014-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de mayo del 2014, Oficio N° 184-2013/PROINVERSIÓN/DID de fecha 26 de diciembre del 2013, Carta N° 004-2014-CEPRI-MPCH de fecha 08 de mayo del 2014, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9, numeral 18, de la Ley N° 27972, se faculta al Concejo Municipal a entregar construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada, y en tal sentido en el Artículo N° 32 de la referida ley se establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y el eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 33 de la Ley N° 27972, los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. Las decisiones de concesión de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear, son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo, por mayoría simple, las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y de apoyo para el financiamiento con las instituciones nacionales de promoción de la inversión.

Que, la ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada N° 28059, establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno (Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), promueva la inversión de manera descentralizada.

Que, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 1012, establece el procedimiento para la incorporación de los proyectos al proceso de promoción de la inversión privada.

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 /-2014-MPCH/A

Que, según el Artículo N° 18 de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada Ley N° 28059, corresponde a PROINVERSIÓN brindar asistencia técnica a los gobiernos Regionales y Locales que lo soliciten, para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia;

Que, En tal sentido, el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley N° 28059, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, establece que la referida asistencia técnica podrá efectuarse a través de a) asesoría en el desarrollo de los procesos de promoción de la Inversión privada y/op respecto de la aplicación de las normas vigentes en materia de promoción de inversiones y b) tomando a su cargo, los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, cuando dichas entidades así lo soliciten;

Que, por otra parte, mediante Directiva N° 002/2013 DE PROINVERSIÓN, se han aprobado los lineamientos para la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados;

Que, con fecha 11 de octubre del 2011, la empresa TRANSPORTES EL PINO SAC y CONSORCIADOS, representado por el Presidente del directorio Señor Domingo Antonio Ciccía Ciccía, PRESENTÓ la Iniciativa Privada denominada “Proyecto de Inversión Terminal terrestre de Transporte de pasajeros de la Ciudad de Chiclayo”, a fin de solicitar la implementación de un Contrato de Concesión conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 6° de la Ley N° 28059, y en concordancia con las normas vigentes, en materia de promoción de la inversión privada;

Que, mediante Carta del 17 de setiembre del 2012, la empresa de Transportes El Pino S.A.C., representado por su agente autorizado, el señor José David Peña Ugarte, presentó la lista de las Empresas de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Ómnibus que participarán en el referido proyecto;

Que, mediante Informe CEPRI de fecha 19 de noviembre del 2013, el comité Especial de Promoción de la Inversión Privada emitió recomendación al concejo Municipal a fin de que este declare de interés a la Iniciativa Privada presentada por la Empresa TRANSPORTES EL PINO S.A.C. Y CONSORCIADOS, denominada “Terminal Terrestre de Transporte de pasajeros de la ciudad de Chiclayo”;

Que, según el Artículo N° 15 del Decreto Legislativo N° 1012, las iniciativas privadas deben ser declaradas de interés por acuerdo del órgano del Organismo Promotor de la inversión Privada;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 031-2013-MPCH de fecha 03 de diciembre del 2013, se acordó APROBAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS A LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA “TERMINAL TERRESTRE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO” Y SOLICITAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRO INVERSIÓN PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DE CHICLAYO.

Que, mediante Oficio N° 184-2013 PROINVERSIÓN/DIS de fecha 30 de diciembre del 2013, la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSIÓN, comunica que el Acuerdo Municipal N° 031-2013-MPCH/A de fecha 03 de diciembre del 2013, contiene omisiones con respecto a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2013- PROINVERSIÓN, por lo tanto a fin de proseguir con el



ACUERDO MUNICIPAL N° 012 /-2014-MPCH/A.

trámite del Convenio de Asistencia Técnica, se deberá realizar cambios, para lo cual adjuntan un Proyecto de Acuerdo de Concejo que incorporan los cambios correspondientes.

Que, el proyecto de Acuerdo de Concejo propuesto reúne todas las formalidades establecidas en la Directiva N°002-2013-PROINVERSIÓN aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011-2013, por lo tanto es procedente realizar los cambios propuestos conforme a lo sugerido por la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSIÓN mediante Oficio N° 184-2013-PROINVERSIÓN/DID y por consiguiente se deberá elevar a Sesión de Concejo para su aprobación.

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas en los Artículo N° 9°, 20°, 32°, 33° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo dispuesto en el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1012, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo del 2014;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la inversión Privada – PROINVERSIÓN, para el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Terminal Terrestre de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Señor Roberto Torres Gonzales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN antes indicado y adendas que sean necesarias para obtener la asistencia de PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal y a las áreas que tengan competencia para el cumplimiento del presente acuerdo municipal, así como a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.